

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de Octubre de Dos Mil Veintiuno

La señora HELGA JOHANNA SEPULVEDA CRISTANCHO, en cumplimiento a lo requerido mediante providencia del pasado 16 de septiembre, informa que la dirección laboral del señor EDGAR YESID VARGAS MORENO, es la siguiente:

- Restaurante de Comidas Rápidas Maxburguesa de la calle 64C Casa 3 del barrio Ciudad Bolívar de Bucaramanga.

Además, según lo manifestado por la memorialista, el negocio en mención es de propiedad del demandado.

Por ello, agradece si el Despacho le remite un documento que ella le pueda entregar al señor VARGAS MORENO para que cumpla con su responsabilidad como padre de las menores VALENTINA y CATALINA VARGAS SEPULVEDA.

Pues bien, tal como se indicara en el auto citado en párrafos precedentes, el señor EDGAR YESID VARGAS MORENO no está dando estricto cumplimiento a la Conciliación No. 15 de fecha 2 de mayo de 2018, pues desde el mes de junio tan sólo ha consignado lo referente a la cuota alimentaria de la primera quincena mas no así lo concerniente a la segunda quincena de cada mes, tal como fue acordado:

"PRIMERO: (...) A. TENER como CUOTA ALIMENTARIA a favor de VALENTINA y CATALINA VARGAS SEPULVEDA la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000=) mensuales, los que se pagarán quincenalmente, de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000=) los primeros cinco días de cada mes y DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000=) entre el 16 y 20 de cada mes, a partir de mes de junio de 2018, dineros que serán descontados directamente por nomina, de los ingresos que devenga el señor EDGAR YESID VARGAS MORENO en la empresa de COMIDAS RAPIDAS "FIDES", y serán dejadas a disposición de este Despacho a través del Banco Agrario de Colombia (...) Las cuotas tendrán un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo establecido por el Gobierno Nacional , a partir del 1 de enero de 2019 (...)"

En consecuencia, se accederá a lo solicitado por la señora HELGA JOHANNA SEPULVEDA CRISTANCHO.

Por lo tanto, se ordena expedir oficio dirigido al señor EDGAR YESID VARGAS MORENO, recordándole el compromiso adquirido el día 2 de mayo de 2018, comunicación que se le enviará por intermedio de la señora HELGA JOHANNA SEPULVEDA CRISTANCHO, quien deberá allegar constancia de recibo de parte del demandado. De igual manera, se ordena remitirle el archivo digital que contiene el Acta de Conciliación No. 15 de fecha 2 de mayo de 2018. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a93ea1e56b493a4aac348d1584a4f2f233d4fd822ae20ed11cf1897d9f01ef4

Documento generado en 04/10/2021 04:16:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**